



## RESOLUCIÓN NÚMERO 037 (4 DE JULIO DEL 2025)

Por la cual se confiere renovación del registro al Esquema Asociativo Territorial **“ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO”** en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales.

La Subdirección Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el Decreto No.1066 de 2015 y Decreto 1152 de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley 1454 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones”*, establece que el Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y autosostenible de las comunidades.

Que constituyen Esquemas Asociativos Territoriales - EAT, conforme con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, las regiones administrativas y de planificación, las regiones de planeación y gestión, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación y las asociaciones de municipios.

Que los Esquemas Asociativos Territoriales son entidades administrativas de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman, de acuerdo con lo establecido en los artículos 11 y 17 de la Ley 1454 de 2011 y 249 de la Ley 1955 de 2019.

Que el artículo 249 de la Ley 1955 de 2019 *“Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022”*, define el procedimiento y los requisitos para la constitución de los Esquemas Asociativos Territoriales y la inscripción en el sistema de Registro, señalando los siguientes: *“... i) Expedición de la ordenanza departamental, acuerdo municipal y/o distrital de cada una de las entidades territoriales interesadas, autorizando al gobernador o alcalde para conformar el correspondiente Esquema Asociativo Territorial - EAT; ii) Suscripción del convenio interadministrativo con las entidades territoriales por medio del cual se conforma el respectivo EAT; iii) Documento de los estatutos que regularán la conformación y funcionamiento del EAT de acuerdo con la ley 1551 de 2012, incluyendo la descripción del patrimonio y aportes de las entidades que conforman el respectivo EAT; iv) Adopción de un plan estratégico de mediano plazo que contenga las objetivos, metas y líneas de acción para el cual se conforma el EAT.*

*Una vez conformado, el EAT deberá registrar el convenio de conformación y sus estatutos en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales que para el efecto ponga en funcionamiento el Gobierno nacional, quien podrá definir los requisitos, condiciones y procedimiento para el suministro de la información a que haya lugar...”:*

Que de acuerdo con el mencionado artículo 249, los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT conformados según el procedimiento establecido en el citado artículo, y aquellos constituidos con anterioridad a la Ley 1955 de 2019, tendrán un (1) año para registrarse en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales.

Que el Ministerio del Interior expidió el Decreto No. 1033 de 2021, *“Por el cual se adiciona el Título 5 denominado “Esquemas Asociativos Territoriales” a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Interior, con el fin de reglamentar el funcionamiento de los Esquemas Asociativos Territoriales - EAT”*, reglamentando los aspectos



**RESOLUCIÓN NÚMERO 037  
(4 DE JULIO DEL 2025)**

*Continuación resolución "Por la cual se concede la renovación del registro del Esquema Asociativo Territorial "ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO" en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT"*

relacionados con la conformación, funcionamiento, dirección, administración y liquidación de EAT, así como el funcionamiento del Registro de los Esquemas Asociativos territoriales.

Que de acuerdo con la adición normativa efectuada por el Decreto 1033 de 2021, el Capítulo 2, Artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1066 de 2015, estableció que el Ministerio del Interior tendrá a su cargo el funcionamiento del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, el cual consolidará, administrará y divulgará la información relativa a la conformación y funcionamiento de los EAT.

Que el Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015 estableció la Documentación para el registro y verificación de los EAT señalando que: *"Una vez surtido el trámite de conformación al que hace referencia el artículo 2.2.5.1.2. del presente Decreto, el representante legal del EAT deberá inscribirlo en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - REAT, que, en virtud de lo dispuesto en el presente Título, será creado y puesto en funcionamiento por el Ministerio del Interior.*

Que el inciso segundo del artículo referido estableció que: ***"Los EAT renovarán y actualizarán el registro anualmente, conforme con los requisitos y el trámite que para tales efectos establezca el Ministerio del Interior"***.

Que de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015, los EAT aportarán, como mínimo, y como requisito indispensable para su registro y en consecuencia para su correspondiente actualización la siguiente documentación e información:

*"1. Los documentos a los que hace referencia el artículo 2.2.5.1.2. a excepción del Plan Estratégico de Mediano Plazo, que para efectos del registro corresponderá a la versión previa de la que trata el artículo 2.2.5.5.1. del presente Título para el proceso de conformación del EAT.*

*2. Identificación del representante legal.*

*3. Nombre o identificación del EAT.*

*4. Domicilio.*

*5. Objeto.*

*6. Entidades territoriales que conforman el EAT.*

*7. El Registro Único Tributario del EAT"*.

En los casos en los que el EAT hubiere presentado la versión preliminar del plan estratégico, para efectos de la obtención de la actualización del registro deberá realizar la presentación de la Versión definitiva del Plan Estratégico de Mediano Plazo en los términos del Artículo 2.2.5.5.2 del Decreto 1066 de 2015 que establece *"... Una vez sea expedido el certificado de registro del EAT en los términos del presente Título y en un plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de su*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 037  
(4 DE JULIO DEL 2025)**

*Continuación resolución "Por la cual se concede la renovación del registro del Esquema Asociativo Territorial "ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO" en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT"*

*expedición, el Órgano de Administración del EAT procederá a complementar el contenido preliminar del Plan Estratégico de Mediano Plazo al que hace referencia el artículo anterior..."*

Que el Parágrafo 5 del artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015, delegó en la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial del Ministerio del Interior la función de verificar los requisitos y la revisión de los documentos presentados por los Esquemas Asociativos territoriales en el proceso de registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales, así como la facultad para la expedición de los actos administrativos para su registro.

Que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, puso en funcionamiento el Registro de los Esquemas Asociativos territoriales a través de una plataforma denominada "Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales -REAT", a partir del día 16 de septiembre de 2021.

Que el Decreto 1152 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y se dictan otras disposiciones", en su artículo 1 numeral 3.1 modificó la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial en "Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno". Que el numeral 3.1.1. del mismo artículo modificó la Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana en "Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata".

Que en virtud del numeral 4 del artículo 5 del Decreto 1152 de 2022 que modificó el artículo 18 del Decreto Ley 2893 de 2011, se facultó a la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata para: "Brindar asistencia técnica para el fortalecimiento de los Esquemas Asociativos Territoriales (EAT) en materia de ordenamiento territorial y en el uso del Registro de Esquemas Asociativos Territoriales -REAT, a través de los procesos administrativos, técnicos y jurídicos de competencia del Ministerio del Interior".

Que mediante Resolución No. 013 del 13 de junio del 2022 la Dirección de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gobierno del Ministerio del Interior concedió registro en el Registro de Esquemas Asociativos Territoriales a la "ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO" identificada con NIT No. 901.445.387-3.

Que, el señor **JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.082.356, en calidad de representante legal del EAT denominado "ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO" identificada con NIT No. 901.445.387-3, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1066 de 2015, solicitó la renovación del registro del EAT a través de la plataforma eat.mininterior.gov.co.

Que el Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015 en su inciso segundo estableció que: "Los EAT renovararán y actualizarán el registro anualmente, conforme con los requisitos y el trámite que para tales efectos establezca el Ministerio del Interior".

Continuación resolución "Por la cual se concede la renovación del registro del Esquema Asociativo Territorial "ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO" en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT"

Que en este caso el representante ha solicitado la renovación respectiva, manifestando que no se dará actualización de documentos o requisitos del señalado registro preexistente, por lo tanto, para el caso en particular se procederá a llevar a cabo procedimiento de renovación anual de conformidad con el artículo señalado.

Que, de acuerdo con las consideraciones normativas señaladas anteriormente la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata del Ministerio del Interior, procede a validar cada uno de los requisitos exigibles en este caso para la obtención de la respectiva renovación del registro en los términos del Artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1066 de 2015 encontrando lo siguiente:

**1. LOS DOCUMENTOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 2.2.5.1.2. y el PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO PLAZO, QUE PARA EFECTOS DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO CORRESPONDERÁ A LA VERSIÓN DEFINITIVA DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.5.5.1 DEL DECRETO 1033 DE 2021.**

**a. ACUERDOS U ORDENANZAS.**

No se evidencian modificaciones o actos administrativos distintos a los acuerdos municipales anexados inicialmente, correspondientes a los municipios de: Nunchía (Casanare), Calamar (Guaviare), Taraira (Vaupés), Baraya (Huila), Medina (Cundinamarca), Ubaque (Cundinamarca), Lejanías (Meta), Pajarito (Boyacá), Carurú (Vaupés), Fuentedeoro (Meta), Santa María (Huila), Motavita (Boyacá), La Capilla (Boyacá), Concepción (Santander) y Carcasí (Santander).

**b. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.**

No se encuentran anexos de convenios interadministrativos distintos a los aportados en el registro inicial. Se mantiene el Convenio Interadministrativo No. 01 de 2020 y su otrosí de septiembre de 2023 sin modificaciones posteriores

**c. ESTATUTOS.**

No se valida modificación estatutaria o actualización de los estatutos registrados inicialmente por el EAT.

**d. PLAN ESTRATÉGICO DE MEDIANO PLAZO – VERSIÓN DEFINITIVA.**

En este caso no se evidencia modificaciones, ajustes o adiciones al plan estratégico definitivo por ende no existe pronunciamiento del Departamento Administrativo de Planeación (DNP) ya que no hay ajustes posteriores a la versión definitiva validada por el DNP mediante oficio No. 20244070532471 del 26 de abril de 2024.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 037  
(4 DE JULIO DEL 2025)**

*Continuación resolución "Por la cual se concede la renovación del registro del Esquema Asociativo Territorial "ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO" en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT"*

**2. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Se verifica el cumplimiento efectivo de los requisitos del Representante legal de acuerdo con lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.5.2.2. Una vez revisados los documentos del Representante Legal, se logra evidenciar la actualización a la fecha de los siguientes:

1. Documento de identidad acorde con la identificación personal del representante legal.
2. Antecedentes disciplinarios vigentes.
3. Antecedentes fiscales vigentes.
4. Antecedentes judiciales vigentes.
5. Acta de elección
6. RUT del representante legal del EAT.

**3. NOMBRE O IDENTIFICACIÓN DEL EAT.**

Se mantiene la denominación "**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO**" como una asociación de municipios con personería jurídica y patrimonio propio.

**4. DOMICILIO.**

Se pudo verificar que el Esquema Asociativo Territorial "**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO**", mantiene su domicilio principal en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta.

**5. OBJETO.**

Se puede verificar que a la fecha no existen modificaciones al objeto del EAT, contenido en los estatutos, el cual corresponde a: *"Buscar permanentemente la construcción integral de los gobiernos locales mediante la concertación y elaboración de estrategias de planificación regional y suprarregional, partiendo desde lo local, ajustada a sus Planes de Desarrollo; a través de la implementación de planes, programas y proyectos tendientes a recuperar y conservar el ecosistema, protegiendo su naturaleza y biodiversidad; la promoción y desarrollo social; el desarrollo e implementación de proyectos que estén encaminados al fortalecimiento de la seguridad."*

**6. ENTIDADES TERRITORIALES QUE CONFORMAN EL EAT.**

Se encuentran relacionadas cuatro (15) entidades territoriales que conforman el EAT con su respectiva categorización sin modificaciones correspondientes al retiro de alguna de ellas o adición de alguna nueva entidad territorial. Dichas entidades corresponden a los Municipios de: Nunchía (Casanare), Calamar (Guaviare), Taraira (Vaupés), Baraya (Huila), Medina (Cundinamarca), Ubaque (Cundinamarca), Lejanías (Meta), Pajarito (Boyacá), Carurú (Vaupés), Fuentedeoro (Meta), Santa María (Huila), Motavita (Boyacá), La Capilla (Boyacá), Concepción (Santander) y Carcasí (Santander).



**RESOLUCIÓN NÚMERO 037  
(4 DE JULIO DEL 2025)**

*Continuación resolución "Por la cual se concede la renovación del registro del Esquema Asociativo Territorial "ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO" en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT"*

**7. EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL EAT.**

Se valida el RUT del EAT "**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO**", identificado con NIT 901.445.387-3 sin cambios sustanciales.

Que, una vez surtido por parte de la Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata del Ministerio del Interior el trámite de verificación, revisión y análisis de la información y documentos aportados por el Esquema Asociativo Territorial, en la solicitud de renovación anual del registro, se pudo constatar en cumplimiento los requisitos jurídicos y técnicos requeridos para la obtención de la renovación respectiva.

Que teniendo en cuenta los argumentos facticos y jurídicos presentados anteriormente y de conformidad con los términos perentorios señalados en la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 1033 de 2021, se procede a decidir de fondo la solicitud de renovación de registro de Esquema Asociativo Territorial.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.2.2. parágrafo 2 del Decreto 1066 de 2015, este despacho continúa con el trámite concediéndose la renovación anual del registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales por el término de un (1) año contado a partir de la notificación del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCÉDESE la renovación del registro en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales por el término de un (1) año al Esquema Asociativo Territorial "**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO**", identificado con NIT 901.445.387-3, representado legalmente por el señor JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ BAQUERO VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.082.356.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE el presente pronunciamiento al Esquema Asociativo Territorial "**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO**" a través de su representante legal, el señor JORGE ANDRÉS GONZÁLEZ BAQUERO VANEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.082.356 en la dirección de correo electrónico [planeacion@asosupro.gov.co](mailto:planeacion@asosupro.gov.co) o quien a haga sus veces, por el medio más expedito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso conforme a lo dispuesto en el parágrafo 7 del artículo 2.2.5.2.1. del Decreto 1066 de 2015.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 037  
(4 DE JULIO DEL 2025)**

*Continuación resolución "Por la cual se concede la renovación del registro del Esquema Asociativo Territorial "ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO" en el Sistema de Registro de Esquemas Asociativos Territoriales - SREAT"*

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ANGELICA MARÍA PALACIOS MARTINEZ**  
Subdirectora de Gobierno Gestión Territorial y Lucha Contra la Trata  
Ministerio del Interior.

Elaboró: VALENTINA PALACIO BUSTAMANTE – Abogada - Contratista SGI  
Revisó: HUGO RAFAEL SILVERA PENA – Abogado – Contratista SGI  
DANGELLY ALDANA MANRIQUE – Abogado – Contratista SGI  
Aprobó: ANGELICA MARÍA PALACIOS MARTINEZ – Subdirectora SGI

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
<b>PROCEDIMIENTO:</b> COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>PROCESO:</b> COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 1 DE 3

Teorama, Norte de Santander, 13 de agosto del 2025

**Doctor:**

**JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS**

Representante legal

ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO  
"ASOSUPRO"

Correo electrónico: [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co)

**Ref.:** Notificación de aprobación del proyecto BPIN 2025548000001 y designación como entidad ejecutora

Respetuoso Saludo.

En atención de los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Decreto del Municipio de Teorama No 026 del 12 de agosto del 2025; me permito comunicar que el ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"; ha sido designada como entidad pública ejecutora de la Obra e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER "** identificado con código bpin 2025548000001; de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025548000001	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE	Ambiente y desarrollo sostenible	III	\$ 663.977.172,84

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER**

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: [alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co) Correo de notificaciones judiciales: [notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA  
NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/01/2024

PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES  
INTERNAS Y EXTERNAS

PROCESO: COMUNICACIÓN  
INSTITUCIONAL

PÁGINA 2 DE 3

FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	VALOR
Municipio de Teorama – Norte de Santander	SGR – Asignacion para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible	2025	\$ 663.977.172,84
<b>Valor probado por la entidad territorial</b>	663.977.172,84		
<b>Vigencia SGR aprobada por la entidad territorial</b>	2025-2026		
<b>Entidad ejecutora</b>	ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	<b>Valor</b>	663.977.172,84
<b>Entidad encargada de adelantar la contratación de la obra</b>	ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	<b>Valor</b>	620.539.413,84
<b>Entidad encargada de adelantar la contratación de interventoría</b>	ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	<b>Valor</b>	\$ 43,437,759.00

De igual manera, me permito prevenir sobre lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.22 del decreto 1821 del 2020

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: [alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co) Correo de notificaciones judiciales: [notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
<b>PROCEDIMIENTO:</b> COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>PROCESO:</b> COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 3 DE 3

"( ... ) Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberan automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías ( ... )"

Por lo anterior la fecha de apertura de los procesos precontractuales no debe ser superior al 13 de febrero de 2025.

Adicionalmente, se deberá observar lo establecido en los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 1.2.1.2.22 del decreto 1821 del 2020, en caso de requerir prórroga para el cumplimiento de los requisitos, la misma deberá solicitarse de conformidad con los tiempos y requisitos indicados en los párrafos antes mencionados.

Por último y aunando a las normas citadas, la entidad ejecutora deberá acatar las responsabilidades del artículo 1.2.1.2.24 del decreto 1821 del 2020 y las demás normas concordantes en materia del Sistema General de Regalías.

Quedo atento a su respuesta, en la cual manifieste si ASOCIACION SEPRADPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", **ACEPTA** ser ejecutor e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de la referencia.

Cordialmente,



**UBER CONDE SERRANO**  
 Alcalde Municipio de Teorama

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER**

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: [alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co) Correo de notificaciones  
 judiciales: [notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
<b>PROCEDIMIENTO:</b> COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>PROCESO:</b> COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 1 DE 7

**DECRETO NO. 026 DEL 2025  
(12 de AGOSTO DEL 2025)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZA Y APRUEBA EL PROYECTO  
"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN  
ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS  
ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE TEORAMA**

En uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las consagradas en la ley 2056 de 2020, el decreto 1821 de 2020, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el acto legislativo 05 de 2011 se creó el Sistema General de Regalías y se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política.

Que, el 26 de diciembre de 2019, fue expedido el Acto legislativo 05 por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

Que, como consecuencia de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020, misma que actualmente regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que, el Decreto 1821 de 2020, entró en vigencia el primero de enero de 2021, constituyéndose como el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, en concordancia con los Decretos 804 de 2021, 1142 de 2021, 208 de 2022, 625 de 2022.

Que, el artículo 41 de la ley 2056 de 2020 establece que las Asignaciones Directas se destinaran para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión para el desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.

Que, el artículo 34 de la ley 2056 de 2020 contempla que la viabilidad de los proyectos de inversión se desarrollará atendiendo a la metodología que establezca el Departamento Nacional de Planeación para tal fin y así mismo que para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local la viabilidad será realizada por las entidades territoriales beneficiarias.

Que, el artículo 36 de la ley 2056 de 2020 define que las entidades receptoras de las Asignaciones directas y Asignación para la inversión Local, serán las encargadas de

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER**

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: [alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co) Correo de notificaciones judiciales: [notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
<b>PROCEDIMIENTO:</b> COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>PROCESO:</b> COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 2 DE 7

priorizar y aprobar los proyectos de inversión susceptibles a ser financiados con dichas asignaciones.

Que, atendiendo a lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, corresponderá a las instancias encargadas de adelantar la priorización y aprobación de proyectos de inversión, verificar que dicha acción guarde concordancia con la disponibilidad de caja y saldo presupuesta!, conforme a la Ley Bienal de Presupuesto del Sistema General de Regalías, el Plan Bienal de Caja y el cronograma de flujos definido y registrado en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías; así mismo, el literal a de dicha disposición normativa señala que tratándose de proyectos susceptibles a ser financiados con recursos de las asignaciones directas, serán las entidades beneficiarias quienes realizaran dicha priorización y aprobación.

Que, de conformidad a lo estipulado en el segundo inciso del artículo 30 de la ley 2056 de 2020, los proyectos a ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías-Asignación para la Inversión Local de ambiente y desarrollo sostenible, deberán ser incorporados al capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías, dentro del Plan de Desarrollo Territorial, el cual se denominará inversiones con cargo al SGR, mismo que deberá ser realizado en aplicación a los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación, sin perjuicio de lo anterior, el párrafo transitorio del presente artículo, autoriza a los Gobernadores y Alcaldes para que durante los 6 meses siguientes a la entrada en vigencia de la ley 2056 de 2020, se modifique vía decreto el Plan de Desarrollo Territorial con el fin de incorporarle el capítulo independiente de inversiones con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, el municipio de Teorama, Departamento de Norte de Santander, llevó a cabo los ejercicios de planeación estipulado en el Artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los artículos 1.2.1.1.1 y 1.2.1.1.2 del Decreto 1821 de 2020 y como resultado se incorporó al plan de desarrollo DEL MUNICIPIO DE TEORAMA 2024 - 2027, en el cual se enmarca el sector del proyecto " IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER " identificado con código bpin 2025548000001

Que, el párrafo transitorio 1 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, contempla que mientras la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías adopte los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, tendrán plena vigencia aquellos vigentes a 31 de diciembre de 2020 y que sean publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.

Que, como consecuencia de lo anterior el Departamento Nacional de Planeación expidió el documento denominado "Orientaciones Transitorias Para La Gestión De Proyectos De Inversión", actualizado el 08 de abril del 2021. El cual desarrollo temas concernientes a

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER**

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: [alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co) Correo de notificaciones judiciales: [notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
<b>PROCEDIMIENTO:</b> COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>PROCESO:</b> COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 3 DE 7

"1 requisitos sectoriales aplicables vigentes a 31 de diciembre del 2020 para la viabilidad de proyectos de inversión, 2 las instancias ) las instancias o entidades que emitirán la viabilidad cuando concurren diferentes fuentes de financiación, 3) Los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes de proyectos de inversión y liberaciones de recursos, 4) los requisitos generales y sectoriales para la viabilización y priorización de los proyectos de inversión SGR" . El cual desarrolla los temas concernientes a los requisitos generales, sectoriales aplicables y vigentes para viabilizar los proyectos de inversión.

Que el día 11 de agosto del 2025 el Secretario de Planeación del municipio Ing. GERSON DAVID HERNANDEZ SANTIAGO emitió CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD favorable para el proyecto " IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER " identificado con código bpin 2025548000001; por encontrarlo ajustado a los requisitos generales y sectoriales establecidos en el documento titulado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión" expedido por el Departamento Nacional de Planeación y publicado en página web.

Que, el objeto del proyecto denominado " IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER " identificado con código bpin 2025548000001, consiste en la recuperación ecológica y protección de las áreas estratégica y sus servicios ecosistémicos del municipio de Teorama Norte de Santander con una inversión de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTAY SIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$663.977.172,84), pertenecientes a recursos de SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible; así mismo este proyecto se encuentra en concordancia con las metas y objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Territorial denominado "PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE TEORAMA AVANZANDO CON LA GENTE 2024 - 2027", por lo cual es de vital importancia para el Desarrollo del municipio proceder con su aprobación.

Que, el párrafo tercero del artículo 6 de la Ley 2056 de 2020 define como criterio para la designación de la entidad ejecutora de proyectos del Sistema General de Regalías: i). Las capacidades administrativas y financieras de la entidad propuesta y ii) los resultados del desempeño de la ejecución de los recursos definidos por el sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías.

Que, de conformidad con el artículo 27 de la ley 2056 de 2020, la entidad designada como ejecutora del presente proyecto de inversión, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar 1 gestión de ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas, de igual manera el párrafo segundo de esta disposición normativa, ordena que las entidades designadas como ejecutoras al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP o el que haga sus veces.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER**

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: [alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co) Correo de notificaciones judiciales: [notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
<b>PROCEDIMIENTO:</b> COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>PROCESO:</b> COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 4 DE 7

Que, a la luz de lo contemplado en el artículo 37 de la ley 2056 de 2020, la entidad ejecutora estará también a cargo de la contratación de la interventoría, siendo responsables por el suministro veraz, oportuno e idóneo, de la información concerniente a la gestión de los proyectos, así como también de la implementación de las acciones que sean pertinentes para desarrollar en correcta forma el desempeño de los proyectos de inversión, dicha responsabilidad también abarca la estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas vigentes, garantizando la correcta ejecución de los recursos asignados y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, tal y como se puede evidenciar en el párrafo primero del mismo artículo.

Que, según lo establecido en párrafo segundo de la disposición normativa individualizada en el párrafo inmediatamente anterior, la entidad designada como ejecutora del presente proyecto de inversión deberá expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, **a más tardar dentro de los seis (6) meses contados** a partir de la publicación presente Decreto so pena de operar la liberación de los recursos, lo anterior sin perjuicio de la solicitud de prórroga que puede elevarse cuando por causas no atribuibles a la entidad ejecutora no pueda expedirse dicho acto administrativo dentro del término señalado, la cual deberá presentarse dentro de los términos y en la forma señalada por el Artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

Aunado a lo anterior es importante resaltar que la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión deberá aceptar la ejecución en los términos del artículo 2.1.1.5.1. del Decreto 1821 de 2020, adicionalmente y en virtud de lo establecido en el artículo 2.1.1.3.6 del mismo cuerpo normativo, los recursos del SGR, destinados para el financiamiento del proyecto se deberán incorporarse en un capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** PRIORIZAR Y APROBAR el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER " identificado con código bpin 2025548000001, el cual es financiado con recursos del Sistema General de Regalías, tal y como se detalla a continuación:

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER**

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: [alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co) Correo de notificaciones judiciales: [notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER</b>		CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/01/2024
<b>PROCEDIMIENTO:</b> COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		<b>PROCESO:</b> COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 5 DE 7

FUENTES APROBADAS	TIPO DE RECURSO	VIGENCIA PRESUPUESTAL SGR	VALOR APROBADO
Municipio de Teorama – Norte de Santander	SGR – Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible.	<b>2025-2026</b>	\$ 663.977.172,84

**ARTICULO SRGUNDO:** Designar como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación del proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER" identificado con código bpin 202554800001, A la ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
<b>202554800001</b>	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER	Ambiente y desarrollo sostenible	III	\$ 663.977.172,84
FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA		VALOR
Municipio de Teorama – Norte de Santander	SGR – Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible	2025		\$ 663.977.172,84
<b>Valor probado por la entidad territorial</b>	663.977.172,84			
<b>Vigencia SGR aprobada por la entidad territorial</b>	2025-2026			
<b>Entidad ejecutora</b>	ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA	<b>Valor</b>	663.977.172,84	

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER**

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: [alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co) Correo de notificaciones judiciales: [notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER</b>		CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS		PROCESO: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 6 DE 7

	EL PROGRESO "ASOSUPRO"		
<b>Entidad encargada de adelantar la contratación de la obra</b>	ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	<b>Valor</b>	620.539.413,84
<b>Entidad encargada de adelantar la contratación de interventoría</b>	ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	<b>Valor</b>	\$ 43,437,759.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Informar a la entidad designada como ejecutora del presente proyecto que en aplicación del artículo 27 de la ley 2056 de 2020, deberá hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de la ejecución de los recursos asignados y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

**ARTICULO CUARTO:** Advertir a la Entidad Designada como Ejecutora del presente proyecto de inversión, que desde la publicación del presente acto administrativo cuenta con un término de seis (06) meses para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, entendiéndose que dentro de este término deberá dar cumplimiento a los requisitos legales de ejecución, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de prórroga que podrá solicitarse siempre y cuando los presupuestos facticos y jurídicos, se adecuen a los estipulado en el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

**ARTÍCULO QUINTO:** Informar a la entidad designada como ejecutora del proyecto de inversión que deberá adelantar la ejecución del mismo, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas vigentes, así mismo que deberá garantizar la ejecución de los recursos asignados y el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, tal y como se puede evidenciar en el parágrafo primero del mismo artículo.

**ARTICULO SEXTO:** Notificar el presente Decreto A ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" en su calidad de Entidad Designada como ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación del proyecto de inversión denominado " IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER " identificado con código bpin 202554800001

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Decreto rige desde su fecha de expedición.

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER**

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: [alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co) Correo de notificaciones judiciales: [notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
<b>PROCEDIMIENTO:</b> COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>PROCESO:</b> COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 7 DE 7

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Teorama, departamento de Norte de Santander, a ocho (08) días del mes de agosto de 2025.



---

**UBER CONDE SERRANO**  
Alcalde Municipio de Teorama

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER**

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: [alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co) Correo de notificaciones  
judiciales: [notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER</b>		CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
			VERSIÓN: 01
			FECHA: 02/01/2024
<b>PROCEDIMIENTO:</b> COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>PROCESO:</b> COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 1 DE 3	

Teorama, Norte de Santander, 13 de agosto del 2025

**Doctor:**

**JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS**

Representante legal

ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO  
"ASOSUPRO"

Correo electrónico: [contabilidad@asosupro.gov.co](mailto:contabilidad@asosupro.gov.co)

**Ref.:** Notificación de aprobación del proyecto BPIN 2025548000001 y designación como entidad ejecutora

Respetuoso Saludo.

En atención de los artículos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Decreto del Municipio de Teorama No 026 del 12 de agosto del 2025; me permito comunicar que el ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"; ha sido designada como entidad pública ejecutora de la Obra e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER "** identificado con código bpin 2025548000001; de acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025548000001	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE	Ambiente y desarrollo sostenible	III	\$ 663.977.172,84

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER**

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: [alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co) Correo de notificaciones judiciales: [notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA  
NORTE DE SANTANDER

CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03

VERSIÓN: 01

FECHA: 02/01/2024

PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES  
INTERNAS Y EXTERNAS

PROCESO: COMUNICACIÓN  
INSTITUCIONAL

PÁGINA 2 DE 3

FUENTES	TIPO DE RECURSO	CRONOGRAMA MGA	VALOR
Municipio de Teorama – Norte de Santander	SGR – Asignacion para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible	2025	\$ 663.977.172,84
<b>Valor probado por la entidad territorial</b>	663.977.172,84		
<b>Vigencia SGR aprobada por la entidad territorial</b>	2025-2026		
<b>Entidad ejecutora</b>	ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	<b>Valor</b>	663.977.172,84
<b>Entidad encargada de adelantar la contratación de la obra</b>	ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	<b>Valor</b>	620.539.413,84
<b>Entidad encargada de adelantar la contratación de interventoría</b>	ASOCIACION SEPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	<b>Valor</b>	\$ 43.437,759.00

De igual manera, me permito prevenir sobre lo estipulado en el artículo 1.2.1.2.22 del decreto 1821 del 2020

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: [alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co) Correo de notificaciones judiciales: [notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-03
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
<b>PROCEDIMIENTO:</b> COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>PROCESO:</b> COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 3 DE 3

"( ... ) Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberan automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías ( ... )"

Por lo anterior la fecha de apertura de los procesos precontractuales no debe ser superior al 13 de febrero de 2025.

Adicionalmente, se deberá observar lo establecido en los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 1.2.1.2.22 del decreto 1821 del 2020, en caso de requerir prórroga para el cumplimiento de los requisitos, la misma deberá solicitarse de conformidad con los tiempos y requisitos indicados en los parágrafos antes mencionados.

Por último y aunando a las normas citadas, la entidad ejecutora deberá acatar las responsabilidades del artículo 1.2.1.2.24 del decreto 1821 del 2020 y las demás normas concordantes en materia del Sistema General de Regalías.

Quedo atento a su respuesta, en la cual manifieste si ASOCIACION SEPRADPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO", **ACEPTA** ser ejecutor e instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría del proyecto de la referencia.

Cordialmente,



**UBER CONDE SERRANO**  
Alcalde Municipio de Teorama

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER**

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: [alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co) Correo de notificaciones judiciales: [notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co)

**RESOLUCION-№. 0045**  
(01 septiembre de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS BIENIO 2025– 2026”.**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las demás normas vigentes.

### **CONSIDERANDO**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el SGR, y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que mediante Decreto No 1821 del 31 de diciembre de 2020 se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Artículo 1.2.1.2.22. Ejecución de proyectos de inversión. La ejecución de los proyectos de inversión se adelantará por la entidad designada para tal fin por la instancia competente, según corresponda. La entidad designada como ejecutora deberá cumplir con los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente. Si a los seis (6) meses contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación, el ejecutor no ha expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección en los términos del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 o el que lo modifique, adicione o sustituya, o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, se liberaran automáticamente los recursos para la aprobación de nuevos proyectos. Este plazo podrá ser prorrogado hasta por doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que el decreto 1821 de 2020, en su Art. 2.1.1.8.2. Capítulo de regalías dentro del presupuesto de las entidades territoriales. Dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley bienal del presupuesto, en los decretos reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920  
Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co



Que el decreto 1821 de 2020 establece en su Art. 2.1.1.8.3. Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías para Entidades Territoriales. El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de Regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos, y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.3.12. del Decreto 1821 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), para realizar la gestión de ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos a través de los cuales se adelanta el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema General de Regalías; así mismo, corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Que el artículo artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación en los Presupuestos de las Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 en el respectivo capítulo presupuestal independiente.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que mediante comunicación de fecha 13 de agosto de 2025 de asunto: Notificación del proyecto BPIN 2025548000001 y designación como entidad ejecutora del proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER"**. Y se anexa Decreto N° 0026 de 2025.

Que, mediante oficio DE-2025-054 de asunto; aceptación como EJECUTOR del proyecto denominado **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER- BPIN 2025548000001**.

Que, mediante Decreto N° 0026 de 2025 en sus considerando indica que el Secretario de Planeación del municipio Ing. GERSON DAVID HERNANDEZ SANTIAGO emitió **CONCEPTO TECNICO DE VIABILIDAD** favorable para el proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER"** Identificado con el código

BPIN 2025548000001, determinando que dicha iniciativa de inversión cumple las condiciones y los requisitos establecidos por la normatividad vigente del sistema General de regalías que aseguran se viabilidad.

Que, mediante Decreto N° 0026 de 2025 decreta en su Artículo Primero: PRIORIZAR Y APROBAR el proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER". Artículo Segundo: Designar como entidad pública ejecutora e instancia encargada de adelantar la contratación del proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER" identificado con código BPIN 2025548000001, a la "ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO" -ASOSUPRO NIT: 901445387-3 como entidad pública ejecutora del proyecto de inversión y a cargo de la contratación de la interventoría.- SECTOR ambiente y desarrollo sostenible - FASE Fase III- Valor total \$663.977.172,84 - Entidad pública designada ejecutora del proyecto: Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso ASOSUPRO - Acuerdo de requisitos con que se aprobó- Orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversiones del SGR.

Que, verificado el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control - GESPROY el proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER" se encuentra aprobado desde el día 12/08/2025, migrado a dicha plataforma desde el día 21/08/2025, migrado a SPGR 01/09/2025 por un valor correspondiente de SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE \$663.977.172,84) fuente de financiación SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible.

Que, en cumplimiento de la normatividad vigente del sistema general de regalías - SGR, se hace necesario incorporar al capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías – SGR del bienio 2025 – 2026, (fuente de financiación SGR - Asignación para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible) recursos correspondientes al proyecto de inversión identificados con BPIN No. 2025548000001 conforme al siguiente detalle:

1. Proyecto aprobado identificado con el BPIN No. 2025548000001

CODIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2025548000001	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	Ambiente y desarrollo sostenible	FASE 3	\$ 663.977.172,84
<b>VALOR APROBADO</b>				\$ 663.977.172,84
<b>EJECUCIÓN - PROCESO PRINCIPAL</b>				\$ 620.539.413,84
<b>EJECUCIÓN – INTERVENTORÍA</b>				\$ 43.437.759,00
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN FISICA Y FINANCIERA</b>				Tres (3) meses

En mérito de lo anterior,

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 608 6623648 - Cel: 310 8708920  
 Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -  
 administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Crear e incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso, del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías, SGR del Bienio 2025–2026, (SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría) la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE \$663.977.172,84**) conforme al siguiente detalle:

RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 663.977.172,84
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 663.977.172,84
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 663.977.172,84
1.02.6.01.	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	\$ 663.977.172,84
1.02.6.01.04	RECURSOS DE REGALÍAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCIÓN	\$ 663.977.172,84
1.02.6.01.04.125	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	\$ 663.977.172,84
1.02.6.01.04.125.01	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	\$ 620.539.413,84
1.02.6.01.04.125.02	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	\$ 43.437.759,00

**ARTICULO SEGUNDO:** Crear e incorporar al presupuesto de Gastos de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso, recursos del sistema General de Regalías- SGR del bienio 2025– 2026 (SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría) **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE \$663.977.172,84**) conforme al siguiente detalle:

CODIGO RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTO
03	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 663.977.172,84
03.01	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN SGR	\$ 663.977.172,84
03.01.05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES	\$ 663.977.172,84
03.01.05.125	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	\$ 663.977.172,84
03.01.05.125.001A-3203-0900-2025-54800-0001.01	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	\$ 620.539.413,84
03.01.05.124.001A-3203-0900-2025-54800-0001.02	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN	\$ 43.437.759,00

**ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**

Cra 33 # 37-31 Barrio Centro - V/cio (meta) - Tel: 808 6623648 - Cel: 310 8708920

Info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co - administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


ARTICULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en Villavicencio – Meta, al primer (01) día del mes de septiembre de 2025.

  
**JORGE ANDRES GONZALEZ BAQUERO VANEGAS**  
Director Ejecutivo

Proyectó: Carlos Andres Murcia- Área Presupuesto

Revisó Y Aprobó: Marcela Carvajal – Contadora Pública 

## Datos básicos

### 01 - Datos básicos del proyecto

#### Nombre

Implementación DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE Teorama, Norte de Santander

#### Tipología

General - Esquemas SUIFP's

#### Código BPIN

2025548000001

#### Sector

Ambiente y desarrollo sostenible

**Es Proyecto Tipo:** No

**Fecha creación:** 05/08/2025 15:37:26

**Identificador:** 1537444

**Formulador Ciudadano:** GERSON DAVID HERNANDEZ SANTIAGO

**Formulador Oficial :** GERSON DAVID HERNANDEZ SANTIAGO

## Contribución a la política pública

### 01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

#### Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

#### Programa

3203 - Gestión integral del recurso hídrico

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
Ordenamiento del territorio dedor del agua y justicia ambiental	01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.	02. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial	a. Ciclo del agua como base del ordenamiento territorial

### 02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

#### Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

NORTE, TERRITORIO DE PAZ (2024-2027)

#### Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

SEGURIDAD AMBIENTAL - Apuesta 1: Restauración y conservación para el desarrollo territorial sostenible del departamento en articulación con las comunidades

#### Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Reforestación, recuperación, aislamiento y restauración ecológica en zonas ambientales estratégicas Meta: Áreas en proceso restauración aisladas

### 03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

#### Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "AVANZANDO CON LA GENTE" 2024-2027

#### Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

#### Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

Gestión integral del recurso hidrico

### 04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

## Tipo de entidad

## Instrumentos de planeación de grupos étnicos

# Identificación y descripción del problema

## Problema central

Degradación y pérdida de los ecosistemas naturales presentes en áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos que abastecen la cuenca del río Algodonal en el municipio de Teorama, Norte de Santander.

## Descripción de la situación existente con respecto al problema

Las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos que abastecen la cuenca del río Algodonal en el municipio de Teorama han experimentado un proceso acelerado de degradación ambiental debido a la expansión descontrolada de las actividades agrícolas y pecuarias. Esta degradación ha resultado en la pérdida progresiva de servicios ecosistémicos esenciales, como la regulación hídrica, la protección del suelo y la captura de carbono. La reducción en la disponibilidad de agua en los últimos años, sumada a la disminución de la cobertura boscosa, ha intensificado la vulnerabilidad del ecosistema y ha contribuido a la crisis climática regional, exacerbando los efectos del cambio climático en términos de sequías más prolongadas y alteraciones en los ciclos hidrológicos. Según un informe de Global Forest Watch, entre 2002 y 2023, el municipio de Teorama registró una reducción significativa en su cobertura arbórea total, perdiendo 10600 hectáreas, lo que equivale a una disminución del 12 % en comparación con el año 2000. De esta pérdida, 3230 hectáreas correspondieron a bosque primario húmedo, considerado uno de los ecosistemas con mayor biodiversidad y capacidad de almacenamiento de carbono. Esta cifra representa el 6.2 % de la pérdida total de cobertura arbórea del municipio durante este periodo. En términos generales, el área de bosque primario húmedo en Teorama ha disminuido en un 31 %, lo que indica una alarmante reducción de los ecosistemas más resilientes y fundamentales para la conservación del recurso hídrico. Si esta tendencia persiste, las fuentes hídricas que abastecen la cuenca del río Algodonal podrían enfrentar una disminución crítica en su capacidad de suministro, afectando tanto la disponibilidad de agua para consumo humano como para las actividades productivas locales. Además, la continua pérdida de cobertura boscosa podría agravar la erosión del suelo, aumentar la sedimentación en cuerpos de agua y disminuir la capacidad de recar

## Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

La degradación de los ecosistemas naturales en Colombia es una problemática creciente impulsada por factores como incendios forestales, prácticas agrícolas insostenibles, uso inadecuado del suelo, expansión de la frontera agropecuaria, ganadería extensiva, minería, urbanización, establecimiento de cultivos ilegales y la introducción de especies exóticas. Estos factores han generado una pérdida significativa de biodiversidad y un deterioro en la capacidad de los ecosistemas para proveer servicios ambientales esenciales, afectando la estabilidad ecológica del país.

Esta situación ha traído como consecuencia la disminución de la calidad y cantidad del recurso hídrico disponible para las comunidades rurales y urbanas, el aumento de procesos de erosión y pérdida de fertilidad de los suelos, la fragmentación de hábitats y la pérdida de biodiversidad local. Además, se observa una baja resiliencia de los ecosistemas ante eventos climáticos extremos, situación que se ve agravada por los efectos del cambio climático global, como la variabilidad en las precipitaciones, el aumento de la temperatura y el incremento del riesgo de incendios forestales.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Plan Nacional de Restauración: Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Degradadas (2015), identificó alrededor de 24 millones de hectáreas degradadas en Colombia, con una mayor incidencia en la región andina, particularmente entre los 1.000 y 3.000 metros de altitud.

Según el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), la deforestación en Colombia ha mostrado una tendencia a la reducción en los últimos años. No obstante, sigue siendo un problema de gran magnitud. En 2021, la deforestación alcanzó 174.103 hectáreas, mientras que en 2022 la cifra disminuyó a 123.517 hectáreas, representando una reducción del 29 %. Para 2023, la superficie deforestada a nivel nacional se estimó en 79.256 hectáreas, consolidando una reducción

## 01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Deforestación y disminución de ecosistemas forestales (CD1)	1.1 Incendios Forestales en áreas de alto interés ambiental (CI1a)
	1.2 Desarrollo de actividades antrópicas no sostenibles (CI1b)

## 02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Uso inadecuado del suelo (ED1)	1.1 Deterioro del suelo, pérdida de nutrientes y acumulación de sedimentos (EI1a)
	1.2 Fenómenos de desertificación (EI1b)
2. Disminución de los ecosistemas naturales (ED2)	2.3 Aumento de la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera (EI2a)
	2.4 Disminución de la conectividad entre ecosistemas (EI2b)
3. Reducción de los servicios ecosistémicos para las comunidades (ED3)	3.5 Efectos adversos en la productividad y competitividad (EI3a)
	3.6 Incremento del riesgo frente a desastres naturales (EI3b)

## Identificación y análisis de participantes

### 01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
<p><b>Actor:</b> Municipal</p> <p><b>Entidad:</b> TEORAMA - NORTE DE SANTANDER</p> <p><b>Posición:</b> Cooperante</p> <p><b>Intereses o Expectativas:</b> Administrar recursos financieros para implementar acciones que promuevan la recuperación de la cobertura vegetal, garantizando simultáneamente la protección y conservación de los recursos naturales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Reducir la degradación y la pérdida de ecosistemas naturales en su jurisdicción.</li> <li>● Poner en práctica acciones que se alineen con las estrategias de los Planes de Desarrollo a nivel Nacional, Departamental y Municipal</li> </ul>
<p><b>Actor:</b> Otro</p> <p><b>Entidad:</b> CORPONOR</p> <p><b>Posición:</b> Beneficiario</p> <p><b>Intereses o Expectativas:</b> Brindar apoyo técnico en la elaboración del proyecto.</p>	<p>Fomentar un entorno saludable que mejore la calidad de vida de la comunidad y aumente la competitividad de la región dentro del marco del desarrollo sostenible</p>
<p><b>Actor:</b> Otro</p> <p><b>Entidad:</b> Población de las veredas: El Oso, Cuatro Esquinas Alta y Los Pulpitos del municipio de Teorama</p> <p><b>Posición:</b> Beneficiario</p> <p><b>Intereses o Expectativas:</b> Adopción de métodos de educación ambiental, Coordinación de necesidades y requisitos para la mejora, aprovechamiento de áreas protegidas que disminuyen la erosión del suelo</p>	<p>Elevación de la calidad de vida mediante la provisión de bienes y servicios ambientales, así como la oferta de capacitaciones a la comunidad en habilidades relacionadas con el cambio climático.</p>

### 02 - Análisis de los participantes

Con el objetivo de implementar acciones para la recuperación de las coberturas vegetales presentes en las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos, el municipio de Teorama implementará medidas orientadas a promover la rehabilitación ecológica de su territorio, en concordancia con el Plan Nacional de Restauración impulsado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En este proceso, se contará con el acompañamiento técnico y normativo de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, entidad que, en el marco de sus competencias, brindará lineamientos ambientales, apoyo en el seguimiento de las actividades y articulación con otras instancias ambientales regionales y nacionales.

Para garantizar el éxito de estas iniciativas, se llevarán a cabo encuentros con las comunidades rurales, donde se establecerán acuerdos de participación y colaboración. Estos acuerdos no solo reforzarán las acciones de recuperación y protección de las áreas afectadas, sino que también fortalecerán la interacción entre los sectores público y privado, favoreciendo la sostenibilidad a largo plazo de los proyectos y mejorando la calidad de vida de los habitantes de Teorama.

## Población afectada y objetivo

### 01 - Población afectada por el problema

#### Tipo de población

Personas

#### Número

18.731

#### Fuente de la información

DANE 2024

#### Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica
Región: Andina	HOYADA DE TOMACITO
Departamento: Norte de Santander	SAN RAFAEL
Municipio: Teorama	SANTA ROSA
Centro Poblado: Rural	EL CERRO
Resguardo:	LOS APOSENTOS

### 02 - Población objetivo de la intervención

#### Tipo de población

Personas

#### Número

18.731

#### Fuente de la información

DANE 2024

#### Localización

Ubicación general	Localización específica/Otro tipo de entidad étnica	Nombre del consejo comunitario
Región: Andina	HOYADA DE TOMACITO	
Departamento: Norte de Santander	SAN RAFAEL	
Municipio: Teorama	SANTA ROSA	
Centro Poblado: Rural	EL CERRO	
Resguardo:	LOS APOSENTOS	

### 03 - Características demográficas de la población objetivo

#### Características demográficas de la población objetivo

Clasificación	Detalle	Número de personas	Fuente de la información
Género	Masculino	9.515	DANE 2024
	Femenino	9.216	DANE 2024

### Objetivos específicos

#### 01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

##### Problema central

Degradación y pérdida de los ecosistemas naturales presentes en áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos que abastecen la cuenca del río Algodonal en el municipio de Teorama, Norte de Santander.

##### Objetivo general – Propósito

Recuperar y proteger los ecosistemas en las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos que abastecen la cuenca del río Algodonal en el municipio de Teorama, Norte de Santander.

##### Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Rehabilitación ecológica con especies nativas con alturas no menor a 0,8 mts	<p><b>Medido a través de:</b> Héctareas</p> <p><b>Meta:</b> 5,4</p> <p><b>Tipo de fuente:</b> Documento oficial</p>	informe de supervisión

#### - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
<p><b>Causa directa 1</b></p> <p>Desforestación y disminución de ecosistemas forestales (CD1)</p>	Aumentar la cobertura vegetal en zonas de alto interés ambiental MD1
<p><b>Causa indirecta 1.1</b></p> <p>Incendios Forestales en áreas de alto interés ambiental (CI1a)</p>	Fortalecer el control y vigilancia por parte de las autoridades ambientales
<p><b>Causa indirecta 1.2</b></p> <p>Desarrollo de actividades antrópicas no sostenibles (CI1b)</p>	Disminuir el desarrollo de actividades antrópicas no sostenibles

## Alternativas de la solución

### 01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
Implementación de ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	Si	Completo
RESTAURACIÓN ECOLÓGICA ACTIVA EN LAS ÁREAS ESTRATEGICA DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	No	Completo
RESTAURACIÓN ECOLÓGICA PASIVA EN LAS ÁREAS ESTRATEGICA DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER	No	Completo

#### Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

## Alternativa 1. Implementación de ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

### Estudio de necesidades

#### 01 - Bien o servicio

##### Bien o servicio

REHABILITACIÓN ECOLOGICA

##### Medido a través de

Áreas

##### Descripción

Rehabilitación ecológica con especies nativas con alturas no menor a 0,8 mts.

##### Descripción de la Demanda

Número de hectáreas degradadas que requieren procesos de recuperación de cobertura vegetal.

##### Descripción de la Oferta

Número de hectáreas intervenidas bajo procesos de recuperación de cobertura vegetal

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2021	0,00	69,00	-69,00
2022	2,40	69,00	-66,60
2023	0,00	67,60	-67,60
2024	0,00	67,60	-67,60
2025	5,50	62,10	-56,60
2026	0,00	62,10	-62,10
2027	0,00	62,10	-62,10
2028	0,00	62,10	-62,10
2029	0,00	62,10	-62,10
2030	0,00	62,10	-62,10

Alternativa: Implementación de ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER

## Análisis técnico de la alternativa

### 01 - Análisis técnico de la alternativa

#### Análisis técnico de la alternativa

La presente iniciativa tiene como finalidad desarrollar un conjunto de acciones orientadas a la rehabilitación ecológica de las áreas estratégicas que cumplen funciones ecológicas críticas en la regulación y mantenimiento del recurso hídrico en la cuenca del río Algodonal, localizada en el municipio de Teorama. Se otorga prioridad a los sectores que alimentan los sistemas de abastecimiento de agua potable del acueducto municipal y veredal, reconociendo su importancia para la seguridad hídrica local.

El proyecto responde a la necesidad de mitigar los impactos ambientales ocasionados por la intervención antrópica en el territorio, mediante la implementación de medidas que favorezcan la recuperación funcional de los ecosistemas y la conservación de los bosques riparios. Estos ecosistemas desempeñan un rol esencial en la estabilización de caudales, el control de sedimentos y la mejora de la calidad del agua.

Alternativa: Implementación de ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS

## Localización de la alternativa

### 01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Andina	LOS APOSENTOS (4968786,171W, 2489548,864N),(4969033,885W,2488569,867N)
Departamento: Norte de Santander	EL CERRO (4964843,294W,2487224,959N), (4965331,944W,2487701,715N)
Municipio: Teorama	LA HOYADA (4964643,539W, 2487908,485N)(4965473,304W,2488372,864)
Tipo de Agrupación:	SAN RAFAEL (4965696,661W,2488081,299N)(4964643,539W,2487908,485N)
Agrupación:	SANTA ROSA (4964633,765W,2487051,016N)(4964866,372W,2488578,876N)
titud:	
Longitud:	

### 02 - Factores analizados

Cercanía a la población objetivo,  
 Cercanía de fuentes de abastecimiento,  
 Disponibilidad de servicios públicos domiciliarios (Agua, energía y otros),  
 Disponibilidad y costo de mano de obra,  
 Factores ambientales,  
 Medios y costos de transporte,  
 Otros,  
 Topografía

Alternativa: Implementación de ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER

## Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: \$ 663.977.172,84

### 1 - Objetivo específico 1 Costo: \$ 663.977.172,84

Aumentar la cobertura vegetal en zonas de alto interés ambiental MD1

Producto	Actividad:
<p>1.1 Servicio de protección del recurso hídrico (Producto principal del proyecto)</p> <p>Medido a través de: Hectáreas de áreas</p> <p>Cantidad: 5,5000</p> <p>Costo: \$ 663.977.172,84</p>	<p>1.1.1 ESTABLECER EL MATERIAL VEGETAL Y AISLAR LAS ÁREAS EN PROCESO DE REHABILITACÓN ECOLOGICA</p> <p>Costo: \$ 571.162.621,84</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta Crítica: Si</p> <hr/> <p>1.1.2 GOBERNANZA AMBIENTAL</p> <p>Costo: \$ 49.376.792,00</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta Crítica: Si</p> <hr/> <p>1.1.3 INTERVENTORÍA</p> <p>Costo: \$ 43.437.759,00</p> <p>Etapas: Inversión</p> <p>Ruta Crítica: Si</p>

Alternativa: Implementación de ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER

### Actividad 1.1.1 ESTABLECER EL MATERIAL VEGETAL Y AISLAR LAS ÁREAS EN PROCESO DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	\$57.116.262,18	\$171.348.786,55	\$114.232.524,37	\$228.465.048,74
<b>Total</b>	<b>\$57.116.262,18</b>	<b>\$171.348.786,55</b>	<b>\$114.232.524,37</b>	<b>\$228.465.048,74</b>

Periodo	Total
0	\$571.162.621,84
<b>Total</b>	

### Actividad 1.1.2 GOBERNANZA AMBIENTAL

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Maquinaria y Equipo	Materiales
0	\$14.813.037,60	\$4.937.679,20	\$9.875.358,40	\$19.750.716,80
<b>Total</b>	<b>\$14.813.037,60</b>	<b>\$4.937.679,20</b>	<b>\$9.875.358,40</b>	<b>\$19.750.716,80</b>

Periodo	Total
0	\$49.376.792,00
<b>Total</b>	

### Actividad 1.1.3 INTERVENTORÍA

Periodo	Mano de obra calificada	Mano de obra no calificada	Materiales
0	\$21.718.879,50	\$17.375.103,60	\$4.343.775,90
<b>Total</b>	<b>\$21.718.879,50</b>	<b>\$17.375.103,60</b>	<b>\$4.343.775,90</b>

Periodo	Total
0	\$43.437.759,00
<b>Total</b>	

Alternativa: Implementación de ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER

## Análisis de riesgos alternativa

### 01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
Propósito (Objetivo general)	Operacionales	Dificultades en la instalación de cercas y barreras perimetrales debido a limitaciones logísticas.	<b>Probabilidad:</b> 4. Probable  <b>Impacto:</b> 4. Mayor	Retrasos en la delimitación y protección de áreas estratégicas.	Planificación anticipada asegurando disponibilidad de insumos y equipos
2-Componente (Productos)	Administrativos	Perdida de los componentes ambientales que le conforman al área degradada	<b>Probabilidad:</b> 4. Probable  <b>Impacto:</b> 4. Mayor	Perdida y desabastecimiento de servicios ecosistémicos, extinción de flora y fauna nativa	Realizar de manera continua control y seguimiento al área de influencia para garantizar el éxito de las acciones y/o estrategias implementadas
3-Actividad y/o Entregable	De costos	Actividad/Entregable: GOBERNANZA AMBIENTAL  Riesgo: Subestimación de gastos asociados al transporte y mano de obra en zonas de difícil acceso.	<b>Probabilidad:</b> 3. Moderado  <b>Impacto:</b> 4. Mayor	Incremento en el presupuesto total y demoras en la ejecución.	Análisis detallado de costos previo al inicio del proyecto
	De mercado	Actividad/Entregable: ESTABLECER EL MATERIAL VEGETAL Y AISLAR LAS ÁREAS EN PROCESO DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA  Riesgo: Aumento en los costos de insumos esenciales (hidro retenedores, plántulas, abono, alambre de púas, entre otros) debido a fluctuaciones del mercado	<b>Probabilidad:</b> 3. Moderado  <b>Impacto:</b> 2. Menor	Sobrecostos en la ejecución del proyecto. Mayor inversión requerida para completar el proyecto.	Establecer acuerdos de precio fijo con proveedores antes de la compra.
	Financieros	Actividad/Entregable: ESTABLECER EL MATERIAL VEGETAL Y AISLAR LAS ÁREAS EN PROCESO DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA  Riesgo: Fluctuación de precios en costos y materiales	<b>Probabilidad:</b> 2. Improbable  <b>Impacto:</b> 4. Mayor	Inviabilidad del proyecto por la variación atípica de los precios	Verificación de precios de los materiales e insumos a utilizar
	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Actividad/Entregable: ESTABLECER EL MATERIAL VEGETAL Y AISLAR LAS ÁREAS EN PROCESO DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA  Riesgo: Retraso en acciones operativas y de asistencia	<b>Probabilidad:</b> 2. Improbable  <b>Impacto:</b> 4. Mayor	Atraso en la ejecución y desarrollo de actividades.	Uso de riego temporal y selección de especies nativas adaptadas al entorno

técnica por condiciones  
climáticas

Alternativa: Implementación de ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS

## Ingresos y beneficios alternativa

### 01 - Ingresos y beneficios

Seguridad hídrica

**Tipo:** Beneficios

**Medido a través de:** Metros cúbicos

**Bien producido:** Otros

**Razón Precio Cuenta (RPC):** 0.80

**Descripción Cantidad:** Metros cúbicos de agua que mantendrán las fuentes hídricas de caudal (por unidad de tiempo)

**Descripción Valor Unitario:** valor de referencia del metro cubico de agua

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	10.804,00	\$6.000,00	\$64.824.000,00
1	10.804,00	\$6.600,00	\$71.306.400,00
2	10.804,00	\$7.300,00	\$78.869.200,00
3	10.804,00	\$8.000,00	\$86.432.000,00
4	10.804,00	\$8.800,00	\$95.075.200,00
5	10.804,00	\$9.700,00	\$104.798.800,00
6	10.804,00	\$10.500,00	\$113.442.000,00
7	10.804,00	\$11.300,00	\$122.085.200,00
8	10.804,00	\$12.100,00	\$130.728.400,00
9	10.804,00	\$12.900,00	\$139.371.600,00
10	10.804,00	\$13.800,00	\$149.095.200,00

### 02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
0	\$64.824.000,00	\$64.824.000,00
1	\$71.306.400,00	\$71.306.400,00
2	\$78.869.200,00	\$78.869.200,00
3	\$86.432.000,00	\$86.432.000,00
4	\$95.075.200,00	\$95.075.200,00
5	\$104.798.800,00	\$104.798.800,00
6	\$113.442.000,00	\$113.442.000,00
7	\$122.085.200,00	\$122.085.200,00

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS  
ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA, NORTE DE SANTANDER

Impreso el 10/10/2025 11:21:34 a. m.

8		\$130.728.400,00	\$130.728.400,00
9		\$139.371.600,00	\$139.371.600,00
10		\$149.095.200,00	\$149.095.200,00



## Indicadores y decisión

### 01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
<b>Alternativa:</b> Implementación de ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER					
\$75.883.454,00	12,20 %	\$1,15	\$26.956,93	\$504.930.228,36	\$11.150.819,87

### Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de protección del recurso hídrico (Producto principal del proyecto)	\$91.805.496,07

## Indicadores de producto

### 01 - Objetivo 1

1. Aumentar la cobertura vegetal en zonas de alto interés ambiental MD1

#### Producto

1.1. Servicio de protección del recurso hídrico (Producto principal del proyecto)

#### Indicador

1.1.1 Áreas protegidas

Medido a través de: Hectáreas de áreas

Meta total: 5,5000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: informe de supervisión

#### Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	5,5000		

## Indicadores de gestión

### 01 - Indicador por proyecto

#### Indicador

Areas sembradas con cobertura vegetal

Medido a través de: Hectáreas

Código: 0900G188

Fórmula: Sumatoria de las areas sembradas con cobertura vegetal

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: informe de supervisión

#### Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	5,5	Total:	5,5

#### Indicador

Talleres O Actividades De Capacitación Realizados

Medido a través de: Número

Código: 9900G020

Fórmula:

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: informe de supervisión

#### Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	2	Total:	2

## Esquema financiero

### 01 - Clasificación presupuestal

#### Programa presupuestal

3203 - Gestión integral del recurso hídrico

#### Subprograma presupuestal

0900 INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

**02 - Resumen fuentes de financiación**

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	TEORAMA	Municipios	SGR - Asignacion para la inversión local en ambiente y desarrollo sostenible	0	\$663.977.172,84
				Total	\$663.977.172,84
	Total Inversión				\$663.977.172,84
<b>Total</b>					<b>\$663.977.172,84</b>

## Resumen del proyecto

### Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Recuperar y proteger los ecosistemas en las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos que abastecen la cuenca del río Algodonal en el municipio de Teorama, Norte de Santander.	Rehabilitación ecológica con especies nativas con alturas no menor a 0,8 mts	Tipo de fuente: Documento oficial Fuente: informe de supervisión	instalación de cercas y barreras perimetrales debido a limitaciones logísticas.
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de protección del recurso hídrico (Producto principal del proyecto)	Áreas protegidas	Tipo de fuente: Documento oficial Fuente: informe de supervisión	RECUPERACIÓN de los componentes ambientales que le conforman al área degradada
Actividades	1.1.1 - ESTABLECER EL MATERIAL VEGETAL Y AISLAR LAS ÁREAS EN PROCESO DE REHABILITACIÓN ECOLÓGICA(*) 1.1.2 - GOBERNANZA AMBIENTAL(*) 1.1.3 - INTERVENTORÍA(*)	Nombre: Areas sembradas con cobertura vegetal  Unidad de Medida: Hectáreas  Meta: 5.5000  Nombre: Talleres O Actividades De Capacitación Realizados  Unidad de Medida: Número  Meta: 2.0000	Tipo de fuente:  Fuente:	acciones operativas y de asistencia técnica por condiciones climáticas

Actividades con ruta crítica

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
<b>PROCEDIMIENTO:</b> COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	<b>PROCESO:</b> COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 1 DE 1

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TEORAMA  
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Qué, las actividades que se pretenden financiar con recursos del Sistema General de Regalías del proyecto de inversión **"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER"**. no han sido financiadas con otras fuentes ni están siendo financiadas con otras fuentes de recursos.

Dado en el municipio de Teorama, a los 25 días del mes de julio de 2025.



**UBER SAID CONDE SERRANO**  
Alcalde  
Municipio de Teorama

**ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER**

Cra 4 No. 3 – 30 Parque Principal

Correo institucional: [alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@teorama-nortedesantander.gov.co) Correo de  
notificaciones judiciales: [notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@teorama-nortedesantander.gov.co)

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: AT-SG-E-CI-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 02/01/2024
PROCEDIMIENTO: COMUNICACIONES INTERNAS Y EXTERNAS	PROCESO: COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	PÁGINA 1 DE 1

**EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE TEORAMA DEPARTAMENTO  
NORTE DE SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que, los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto de inversión: **“ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS ESTRATEGICA Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER”**.

Dado en el municipio de Teorama, a los 25 días del mes de julio de 2025.

  
**GERSON DAVID HERNÁNDEZ SANTIAGO**  
Secretario de Planeación e Infraestructura